

## **CONVOCATORIA DE FOMENTO A LA INDUSTRIA 2017**

**OBJETO: FOMENTO Y FINANCIACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS  
AUDIOVISUALES PARA TELEVISIÓN 2017**

**Bogotá D.C., 2017**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL .....</b>	<b>4</b>
1.1. OBJETO .....	4
1.2. PRESUPUESTO .....	4
1.3. DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN .....	7
1.5. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.....	8
1.6. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	8
1.7. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.....	8
1.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	8
1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO .....	8
<b>CAPÍTULO II - CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES .....</b>	<b>10</b>
2.1. ENTREGA DE PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA .....	10
2.2. INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA .....	11
2.3. PRESENTACIÓN Y PARTES DE LAS PROPUESTAS .....	11
2.4. REQUISITOS PARA PROPONER: QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR PROPUESTAS.....	12
2.5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.....	13
2.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS .....	14
2.7. CAUSALES DE RECHAZO .....	14
2.8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL ESTIMULO.....	14
2.8.1. Jurado .....	14
2.8.2. Término de evaluación.....	15
2.8.3. Evaluación de las propuestas.....	15
2.8.4. Criterios de Desempate.....	16
2.8.5. Publicación de resultados .....	16
2.8.6. Adjudicación de los ganadores.....	17
2.9. TÉRMINO DE EJECUCIÓN.....	18
2.10. INDEMNIDAD .....	18
2.11. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS .....	18
<b>CAPITULO III - ESPECIFICACIONES DEL OBJETO .....</b>	<b>19</b>
3.1. OBJETO .....	19
Categorías .....	19
3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ALCANCE DEL OBJETO .....	21

3.2.1	Propuesta creativa .....	21
3.2.2	Derechos y obligaciones de los ganadores.....	22
3.3.	CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONVOCAR .....	24
3.4.	SUPERVISIÓN .....	24
CAPITULO IV- FORMA DE PAGO.....		25
<b>ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPUESTA.....</b>		<b>26</b>
<b>ANEXO 2 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.....</b>		<b>31</b>
<b>ANEXO 3. FORMATO DE MANEJO DE DERECHOS DE AUTOR .....</b>		<b>33</b>
<b>ANEXO 4. CARTA DECLARACIÓN DE RECURSOS PROPIOS.....</b>		<b>35</b>
<b>ANEXO 5. FORMATO HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PERSONA JURÍDICA ....</b>		<b>36</b>
<b>ANEXO 6. FICHA DE LA PROPUESTA CREATIVA.....</b>		<b>38</b>

## CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL

### 2.1. OBJETO

La Autoridad Nacional de Televisión, entidad creada por la Ley 1507 de 2012 como una Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, la cual forma parte del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, en adelante la ANTV, convoca a los operadores del servicio público de televisión sin ánimo de lucro abierta (locales) y cerrada (comunitarios), a las empresas productoras de contenidos audiovisuales y a los grupos étnicos a participar en la presente invitación cuyo objeto es el **FOMENTO Y FINANCIACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA TELEVISIÓN 2017**.

### 2.2. PRESUPUESTO

La Autoridad Nacional de Televisión ha dispuesto para la Convocatoria de Fomento a la Industria 2016 de un presupuesto de **DOS MIL SETECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$2.700.924.620)**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 23517 del 01 de marzo de 2017, posición catálogo de gasto C-2302-400-1 Fortalecimiento contenidos televisivos para grupos etéreos y poblaciones emergentes, Recurso 21, Dependencia 23-10-00 Autoridad Nacional de Televisión ANTV, expedido por la Coordinadora del Área Administrativa y Financiera de la Autoridad Nacional de Televisión.

### 2.3. DISPOSICIONES LEGALES

La financiación para la producción de contenidos audiovisuales encuentra su fundamento en la Constitución Política así:

- Artículo 7: El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.
- Artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.
- Artículo 10. El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe.
- Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo, y la difusión de los valores culturales de la nación.
- Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán en fomento a las ciencias y, en general, a la cultura.

El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

A su turno, la Ley 182 de 1995, por la cual se reglamenta el servicio de televisión y se formulan políticas para su desarrollo, dispone:

- Artículo 1, inciso tercero: La televisión es un servicio público vinculado intrínsecamente a la opinión pública y a la cultura del país como instrumento dinamizador de los procesos de información y comunicación audiovisuales.
- Artículo 2: Los fines del servicio de televisión son formar, educar, informar de manera veraz y objetivamente y recrear de manera sana. Buscar satisfacer las finalidades sociales del Estado promover el respeto de las garantías, deberes y derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia y la paz, y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local.

Por otra parte, el artículo 2 de la Ley 1507 de 2012, por la cual se establece la distribución de competencias entre las entidades del Estado en materia de televisión, crea la Autoridad Nacional de Televisión y consagra dentro su objeto que el alcance de su autonomía tiene como fin permitirle la ejecución de la política estatal televisiva.

Así mismo, establece, entre otras funciones y deberes de la Autoridad Nacional de Televisión son los siguientes:

- Velar por el fortalecimiento y desarrollo de la televisión pública (literal i) del artículo 3)
- Promover y desarrollar la industria de la televisión (literal j) del artículo 3)
- Apoyar los contenidos de televisión de interés público desarrollados por operadores sin ánimo de lucro (inciso segundo del artículo 16)
- Financiar, fomentar, apoyar y estimular los planes, programas y proyectos orientados a la promoción de contenidos audiovisuales (inciso quinto del artículo 18).

Para cumplir estas funciones y deberes, se crea el Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos a cargo de la Autoridad Nacional de Televisión, como una cuenta especial a cargo de la Autoridad nacional de Televisión.

Así mismo, los artículos 21 y 22 de la Resolución ANTV 0292 de 2013, por medio de la cual se reglamenta el Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos, establecen que los operadores de televisión sin ánimo de lucro accederán a los recursos del citado Fondo a través de las convocatorias anuales que realice la Autoridad Nacional de Televisión directamente o en cofinanciación con otras entidades, para el fomento de los contenidos de televisión de interés público y/o en desarrollo del numeral cuarto del artículo sexto de esa resolución.

Por lo anterior, la televisión es un servicio público estrechamente ligado a la cultura de la nación y, en ese orden de ideas, cuenta con los recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos para fomentar e incentivar la producción de contenidos audiovisuales de interés público. Estos contenidos forman parte de las manifestaciones culturales de país, que el Estado tiene la obligación de preservar, incentivar y fomentar, por lo que existe plenas facultades legales de la Autoridad Nacional de Televisión para llevar a cabo las convocatorias de fomento.

Con las convocatorias de fomento, la Autoridad tiene como propósito apoyar la libertad de expresión y el desarrollo de la cultura, a través de la creación e innovación de productos audiovisuales nacionales de alta calidad, que podrán ser divulgados por los diferentes operadores del servicio de televisión y otras pantallas, permitiendo consolidar el sector audiovisual del país desde su diversidad étnica y cultural, contribuyendo al fortalecimiento y mejoramiento de los procesos audiovisuales en la industria bajo condiciones financieras favorables para la inversión en actividades audiovisuales, y generando un ambiente de competitividad y de mejoramiento de la calidad.

Atendiendo este marco legal y regulatorio, la Autoridad Nacional de Televisión convoca a los operadores del servicio público de televisión sin ánimo de lucro abierta (locales) y cerrada (comunitarios) para la producción de contenidos audiovisuales para la televisión, con el fin de propiciar el desarrollo de contenidos de calidad, pertinentes a la sociedad y permanentes en el tiempo.

Adicionalmente, y en desarrollo del literal j) del artículo 3 de la Ley 1507 de 2012, la Autoridad Nacional de Televisión convoca a las empresas productoras de contenidos audiovisuales, jóvenes creadores y a los grupos étnicos, que cuenten con la capacidad técnica y operativa para la producción de contenidos audiovisuales, con el fin de impulsar, promover y fomentar la industria de la televisión.

Para tales efectos, la Autoridad Nacional de Televisión invita a presentar propuestas audiovisuales en las siguientes categorías:

- Categoría No. 1: Convocatoria dirigida a los operadores del servicio público de televisión sin ánimo de lucro abierta (locales) y cerrada (comunitarios), para la producción de (i) una serie narrada que refleje la historia y la cultura del país, y (ii) dos series de ficción animadas, dirigidas al público juvenil, en temática de formación de valores.
- Categoría No. 2: Convocatoria abierta para la producción de (i) cuatro (4) nuevas series de ficción para televisión, mínimo de cuatro (4) capítulos cada una, y (ii) dos (2) capítulos unitarios de ficción desarrollados por nuevos creadores. En el evento en el que el productor opte por formato animado, su realización debe ser en 3D.
- Categoría No. 3: Convocatoria dirigida a los grupos étnicos constituidos conforme a la Ley y que se encuentran reconocidos ante autoridad competente, para la producción de diez (10) documentales unitarios que narren la cosmología física y religiosa de la etnia y/o su riqueza musical y/o gastronómica, y su valor cultural para la sociedad. En el evento en el que el productor opte por formato animado, su realización debe ser en 3D.

La financiación de estos contenidos audiovisuales asciende a la suma de **DOS MIL SETECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE**

**(\$2.700.924.620)**, para la entrega de 19 estímulos distribuidos en las tres categorías de la siguiente manera:

Categoría	Cantidad estímulos	Valor del estímulo	Total
<b>No. 1. Operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro (televisión abierta sin ánimo de lucro y televisión cerrada sin ánimo de lucro)</b>			<b>680.580.620</b>
No. 1.1 Estimular la producción de series narradas que reflejen la historia y la cultura del país	1	158.884.621	158.884.620
No. 1.2 Estimular la producción de series de ficción animadas en 3D, dirigidas al público juvenil	2	260.848.000	521.696.000
<b>No. 2. Convocatoria abierta (operadores sin ánimo de lucro, productores independientes y grupos étnicos)</b>			<b>1.520.344.000</b>
No. 2.1 Estimular la producción de nuevas series de ficción para televisión	4	350.336.000	1.401.344.000
No. 2.2 Estimular la producción de un capítulo de ficción producido por nuevos creadores	2	59.500.000	119.000.000
<b>No. 3. Convocatoria Grupos Étnicos</b>			<b>500.000.000</b>
Estimular la producción de diez (10) documentales unitarios que narren la cosmología física y religiosa de la etnia y/o su riqueza musical y/o gastronómica, y su valor cultural para la sociedad	10	50.000.000	500.000.000
<b>Total convocatorias 2017</b>	<b>19</b>		<b>2.700.924.621</b>

Dependiendo de los resultados de asignación de las categorías de la presente convocatoria y con el propósito de tener mayor impacto en la promoción y desarrollo de la industria de la televisión, la Autoridad Nacional de Televisión podrá disponer de los saldos que se obtengan en las diferentes categorías para aumentar el número de proyectos a financiar, de acuerdo con la lista de elegibilidad que resulte de la evaluación, hasta agotar el valor total del presupuesto destinado para la Convocatoria de Fomento a la Industria 2017.

En caso de contradicción entre la convocatoria y la Ley, primará la Ley. Los vacíos que se presenten en la convocatoria se suplirán con la Ley.

## 2.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria el participante obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que la Autoridad Nacional de Televisión advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un participante durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos de la Autoridad Nacional de Televisión, con ocasión del trámite del procedimiento de selección podrán ser informadas al Grupo de Control Interno de la Autoridad Nacional de Televisión, piso 7, Bogotá, conmutador (1) 795 7000 extensión 1061, o al Grupo Atención al usuario conmutador (1) 795 7000 extensión 1058, o al correo electrónico [informacion@antv.gov.co](mailto:informacion@antv.gov.co).

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se deberá reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, conmutador (1) 562 9300, correo electrónico [transparencia@presidencia.gov.co](mailto:transparencia@presidencia.gov.co).

## 2.5. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

Esta convocatoria será publicada en la página web de la Autoridad Nacional de Televisión, [www.antv.gov.co](http://www.antv.gov.co).

## 2.6. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, la Autoridad Nacional de Televisión invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social a la presente convocatoria, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes a que consulten los Documentos del Proceso en la página web de la misma.

## 2.7. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos de la Propuesta, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de los proyectos, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la convocatoria estarán a cargo exclusivo de los interesados y Participantes.

## 2.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos o las inconsistencias que se llegaren a presentar, la Autoridad Nacional de Televisión acudiendo a las reglas de subsanabilidad, podrá requerir al interesado mediante comunicación al correo electrónico registrado en la carta de presentación de la propuesta para que subsane lo correspondiente a tal procedimiento. En ningún caso la Autoridad Nacional de Televisión permitirá que se adicione o mejore el contenido del proyecto presentado.

## 2.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de la resolución de apertura y condiciones de la convocatoria	22 de marzo de 2017	Página web de la Entidad: <a href="http://www.antv.gov.co">www.antv.gov.co</a>



Actividad	Fecha	Lugar
Recepción de observaciones a la convocatoria	Del 22 de marzo al 31 de marzo de 2017	Correo electrónico: <a href="mailto:procesos.contratacion@antv.gov.co">procesos.contratacion@antv.gov.co</a> Calle 72 No. 12-77 Piso 5 – Coordinación Legal
Publicación respuesta a las observaciones	10 de abril de 2017	Página web de la Entidad <a href="http://www.antv.gov.co">www.antv.gov.co</a>
Cierre de la convocatoria y presentación de propuestas	28 de abril de 2017 a las 11:00 a.m.	Calle 72 No. 12 - 77 Piso 5 – Coordinación Legal, en la urna de la convocatoria
Verificación de requisitos (numeral 2.5) y evaluación de los proyectos	Del 02 de mayo al 30 de mayo de 2017	Autoridad Nacional de Televisión – Jurado
Publicación informe de verificación de requisitos y evaluación de los proyectos	31 de mayo de 2017	Página web de la Entidad <a href="http://www.antv.gov.co">www.antv.gov.co</a>

## CAPÍTULO II - CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES

### 2.1. ENTREGA DE PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA

APERTURA: 22 DE MARZO DE 2017

CIERRE: 28 DE ABRIL DE 2017

HORA: 11:00 A.M.

DISTRIBUCIÓN DE URNAS:

CATEGORIA	URNA
<b>No. 1. Operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro (televisión abierta sin ánimo de lucro y televisión cerrada sin ánimo de lucro)</b>	<b>1</b>
No. 1.1 Estimular la producción de series narradas que reflejen la historia y la cultura del país	
No. 1.2 Estimular la producción de series de ficción animadas en 3D, dirigidas al público juvenil	
<b>No. 2. Convocatoria abierta (operadores sin ánimo de lucro, productores independientes y grupos étnicos)</b>	
No. 2.1 Estimular la producción de nuevas series de ficción para televisión	<b>4</b>
No. 2.2 Estimular la producción de un capítulo de ficción producido por nuevos creadores	
<b>No. 3. Convocatoria Grupos Étnicos</b>	<b>4</b>
Estimular la producción de diez (10) documentales unitarios que narren la cosmología física y religiosa de la etnia y/o su riqueza musical y/o gastronómica, y su valor cultural para la sociedad	

LUGAR: Coordinación Legal, piso 5 del edificio principal de la Autoridad Nacional de Televisión - ANTV, Calle 72 No. 12 – 77 Bogotá D.C.

Los funcionarios de la Autoridad Nacional de Televisión, en el día y a la hora señalada para el cierre de la convocatoria, declararán el cierre previa verificación de la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante consulta en nuestro portal web [www.antv.gov.co](http://www.antv.gov.co) en el link identificado con el nombre hora legal colombiana.

## **2.2. INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA**

Las observaciones a la convocatoria deben ser presentadas conforme al cronograma del numeral 1.9. y las respuestas serán publicadas en página web, conforme al cronograma del citado numeral.

Se da por entendido que el conjunto de documentos que constituye la convocatoria se complementan entre sí y cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en un documento y no esté contemplado en otro, se tendrá como valedero para las condiciones de la convocatoria.

Una aclaración verbal no podrá afectar la convocatoria y demás condiciones de la misma.

La Autoridad Nacional de Televisión no atenderá consultas personales ni telefónicas, cualquier observación debe presentarse por escrito y en los términos señalados en la presente convocatoria.

Es responsabilidad del interesado asegurarse de que su propuesta sea depositada a tiempo en el lugar y urna señalada en esta convocatoria, ya que no será considerada la propuesta depositada en urna diferente o presentado con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en esta convocatoria, aun cuando la causa de la demora sea debida a factores que estén fuera del control del respectivo interesado.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el interesado se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

## **2.3. PRESENTACIÓN Y PARTES DE LAS PROPUESTAS**

Los participantes presentarán su propuesta en original y tres (3) copias digitales, en el siguiente orden:

- Capítulo I - Documentos de la propuesta
- Capítulo II – Propuesta creativa

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español, escritas a máquina o procesador de palabra, sin enmendaduras o tachaduras, junto con todos los documentos que las acompañan, debidamente legajadas y numeradas todas las páginas en orden consecutivo ascendente, en sobre cerrado.

### Diligenciamiento de anexos y formatos

La información requerida que deba consignarse en los formatos o anexos indicados en la convocatoria, conforme lo establecido en el párrafo anterior. Si el interesado considera que es conveniente para complementar su propuesta, adjuntar información adicional a la solicitada por la entidad, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

Las propuestas deberán ser depositadas dentro del plazo fijado para el cierre y presentación de las mismas, en la urna indicada para cada categoría en el punto 2.1, ubicadas en la Coordinación Legal,

piso 5 de la Autoridad Nacional de Televisión, Calle 72 No. 12 – 77 de Bogotá D.C. Lo anterior conforme al cronograma contenido en el numeral 1.9.

El sobre deberá indicar la siguiente información:

AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN  
CONVOCATORIA DE FOMENTO A LA INDUSTRIA 2017

OBJETO: FOMENTO Y FINANCIACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS  
AUDIOVISUALES PARA TELEVISIÓN 2017

NOMBRE DEL INTERESADO:

CATEGORÍA DE LA CONVOCATORIA:

Será responsabilidad del interesado conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el interesado ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La circunstancia de que el participante no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la Autoridad Nacional de Televisión, en el caso de que cualesquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el ganador. Como consecuencia de lo anterior, el interesado, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberá basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

#### **2.4. REQUISITOS PARA PROPONER: QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR PROPUESTAS**

Esta convocatoria se encuentra dirigida a los operadores del servicio público de televisión sin ánimo de lucro abierta (locales) y cerrada (comunitarios), a las empresas productoras de contenidos audiovisuales y a los grupos étnicos.

Los participantes podrán presentarse en varias categorías, cumpliendo con los requisitos correspondientes, sin que en ningún caso pueda presentar más de un proyecto por categoría. En caso que un participante presente más de una propuesta en una categoría, sólo continuará el proceso la primera propuesta que la Autoridad Nacional de Televisión registre en la respectiva acta, y las demás propuestas no serán consideradas.

Los participantes sólo podrán ser beneficiarios de la financiación de una propuesta audiovisual. Si el participante resulta ganador en más de una categoría, la Autoridad Nacional de Televisión definirá la categoría a la cual se hará ganador y en la otra (s) categoría (s) procederá a otorgar la financiación a la siguiente propuesta en la lista en el orden establecido por el jurado.

## 2.5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Como parte integrante de la propuesta, el interesado anexará los documentos que se indican a continuación, los cuales son requisitos mínimos habilitantes:

1. Carta de presentación: Debe estar firmada por el interesado, en los términos señalados en el Anexo 1.
2. Acreditación de existencia y representación legal:

Para operadores del servicio público de televisión sin ánimo de lucro y empresas productoras audiovisuales: Documento por el cual se acredita la existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente del interesado; donde conste razón social, objeto social, facultades del representante legal.

Para grupos étnicos: Certificación o copia del acto administrativo expedido por la autoridad competente en el que se acredite la existencia y representación legal de la organización o comunidad.

3. Fotocopia al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal.
4. Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales: El participante deberá acreditar mediante certificación el cumplimiento de los pagos a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones o aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar expedida (i) por el revisor fiscal, cuando éste exista, anexando fotocopia de la tarjeta profesional de contador público, fotocopia de la cédula de ciudadanía y el Certificado de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal, o (ii) por el representante legal en caso de no existir revisor fiscal, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando a ello haya lugar.
5. Declaración que certifique que el participante cuenta con recursos propios para iniciar la producción mientras se realiza el desembolso. (Anexo 4)
6. Formato de manejo de derecho de autor sobre las obras que se presenten a la convocatoria. (Anexo 3)
7. Registro Único Tributario: El participante, debe estar inscrito en el Registro Único Tributario – RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
8. Formato de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. (Anexo 5)
9. Certificación de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos en una entidad financiera que tenga el grado de inversión y que sea vigilada por la Superintendencia Financiera
10. Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República (verificación por la entidad). La Autoridad Nacional de Televisión verificará que el participante no se encuentre reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

11. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (verificación por la entidad). El participante, no debe tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten o impidan presentar la propuesta. Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, la Entidad verificará el requisito en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

## 2.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

La Autoridad Nacional de Televisión verificará que los documentos recibidos cumplan con los requisitos generales y específicos de participación y sólo aquellos que lo hagan continuarán con la etapa de evaluación por parte de los jurados.

En el caso en que el participante no presente alguno de los documentos de la propuesta, la Autoridad Nacional de Televisión requerirá su entrega, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, del(os) documento(s) faltante(s). Si cumplido el término establecido, el participante no da respuesta a la solicitud realizada, la Autoridad no habilitará la propuesta y el proyecto no será evaluado por el jurado.

## 2.7. CAUSALES DE RECHAZO

La Autoridad Nacional de Televisión rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera específica en los siguientes casos:

- La propuesta se presenta fuera de la fecha y hora límites establecidas para la convocatoria.
- El participante no se encuentra al día con sus obligaciones con la Autoridad Nacional de Televisión.
- El participante no se adecua al perfil exigido en la categoría a la cual se presenta en la convocatoria.
- La propuesta no corresponde al objeto de la categoría a la cual se presenta en la convocatoria.
- La propuesta supera el valor máximo de financiación en la correspondiente categoría.
- El cronograma de la propuesta supera el plazo de ejecución definido en la convocatoria.
- El presupuesto de la propuesta incluye la compra de equipos.
- El participante no diligencia la totalidad del presupuesto y/o del cronograma.
- El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes.
- Cuando el equipo de realización mínimo solicitado en la Categoría No. 3 (Convocatoria Grupos Étnicos) no se encuentre conformado en su totalidad por personal que pertenezca a grupos étnicos.

## 2.8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL ESTIMULO

### 2.8.1. Jurado

Las propuestas de cada categoría serán evaluadas por un jurado integrado por un número impar de personas designadas por la Autoridad Nacional de Televisión.

Cada jurado evaluará la coherencia, el ritmo narrativo, el cronograma, el presupuesto y el equipo de realización, y determinará el puntaje de la propuesta. No obstante, el valor de la propuesta no será un factor de evaluación.

La evaluación de cada jurado será remitida a la Autoridad Nacional de Televisión, en sobre sellado, debidamente firmada. En todo caso, esta evaluación es inapelable y será acogida por la Autoridad mediante acto administrativo, contra el cual no procede recurso alguno.

### 2.8.2. Término de evaluación

El jurado realizará las evaluaciones señaladas en esta convocatoria, dentro del término establecido en el cronograma contenido en el numeral 1.9.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones de las propuestas, a juicio de la entidad, no garantice el deber de selección, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo.

### 2.8.3. Evaluación de las propuestas

Las propuestas serán evaluadas con los siguientes criterios y puntajes:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje máximo</b>
Coherencia de la propuesta	20
Ritmo narrativo	20
Coherencia entre la propuesta, el cronograma y el presupuesto	20
Equipo de realización	40
<b>Total</b>	<b>100</b>

El puntaje mínimo para que una propuesta haga parte de la lista de elegibilidad es de sesenta (60) puntos.

Los criterios consultarán los siguientes aspectos:

- Coherencia de la propuesta: Evalúa la relación que guardan entre sí la justificación, la investigación, el género, el formato y la sinopsis de la propuesta.
- Ritmo narrativo: Evalúa el tratamiento audiovisual, la fotografía y la escaleta de la propuesta.
- Coherencia entre la propuesta, el cronograma y el presupuesto: Evalúa si el plazo y los recursos de producción se encuentran sustentados con la descripción de la propuesta.
- Equipo de realización: Evalúa la experiencia del equipo de realización, a partir de las producciones certificadas para el Director, el Escritor y el Productor. Deben anexarse las hojas de vida de estos miembros del equipo y las certificaciones de la experiencia correspondientes, en las que se indique el cargo desempeñado en el equipo audiovisual certificado y que debe corresponder al cargo de la propuesta.

La experiencia mínima exigida para cada uno de los cargos es la siguiente:

- Series: Dos productos audiovisuales para cada uno de los miembros señalados, en las categorías 1 y 2 (a).
- Productos unitarios: Un producto audiovisual para cada uno de los miembros señalados, en las categorías 2 (b) y 3.

Nota: Para la convocatoria dirigida a los grupos étnicos, la totalidad del equipo de realización descrito en el numeral 2 del Anexo 6 deberá encontrarse conformado por personal que pertenezca a los grupos étnicos, anexando la certificación que así los acredite y acreditando la experiencia mínima exigida.

Acreditada la experiencia mínima exigida, se otorgará a la propuesta un puntaje de diez (10) puntos, y por cada experiencia adicional acreditada se otorgarán (10) puntos adicionales. El puntaje máximo de este criterio es de cuarenta (40) puntos.

En ningún caso una propuesta podrá superar los cien (100) puntos.

Con la evaluación de los anteriores criterios, se determinará la viabilidad de la propuesta y su inclusión en la lista de elegibilidad.

#### **2.8.4. Criterios de Desempate**

En caso de existir empate en el puntaje total de las propuestas, la Autoridad Nacional de Televisión utilizará un método aleatorio para seleccionar al ganador, mediante el siguiente procedimiento:

- a. En un sobre se depositarán un número de balotas igual al número de propuestas empatadas en puntaje. Dichas balotas irán marcadas del 1 al número de propuestas empatadas.
- b. Los representantes legales de las firmas empatadas o las personas autorizadas por estos, tendrán una única oportunidad para sacar una balota del sobre.
- c. La firma ganadora será aquella cuyo representante o autorizado saque la balota que tenga el mayor número de las balotas depositadas en el sobre.
- d. El resultado de cada oportunidad se irá informando a los asistentes al sorteo y se irá consignando en un acta.
- e. La balota que se saque no será devuelta al sobre.
- f. Una vez se haya sacado la última balota, se dará por terminado el sorteo, se informará a los asistentes cual es (son) la (s) firma(s) ganadora(s) de éste y se mostrará a los asistentes el contenido del sobre, si a ello hubiera lugar.

#### **2.8.5. Publicación de resultados**

Los resultados serán publicados en la página web de la Autoridad Nacional de Televisión, [www.antv.gov.co](http://www.antv.gov.co).



### 2.8.6. Adjudicación de los ganadores

Cumplida la evaluación de los jurados y conformada la lista de elegibilidad, la Autoridad Nacional de Televisión expedirá el acto administrativo que acredita a las propuestas ganadoras, teniendo en cuenta el presupuesto disponible.

Así mismo, expedirá el acto administrativo que ordena el pago a cada propuesta audiovisual ganadora, en el cual se incluirán, entre otros, los siguientes aspectos: objeto, valor, forma de pago, obligaciones del ganador, y plazo de ejecución. Este acto administrativo será notificado a los ganadores por la Autoridad Nacional de Televisión.

El ganador deberá allegar a la Autoridad Nacional de Televisión, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo, los siguientes documentos:

- Una póliza de cumplimiento a favor de la Autoridad Nacional de Televisión en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:
  - Cumplimiento: Por el 50% del valor total de la financiación, con una duración igual a la del término de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la notificación del acto administrativo que ordena el pago a la propuesta audiovisual ganadora.
  - Calidad del producto: Por el 50% del valor total de la financiación, con una duración igual a la del término de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la entrega del producto final de la propuesta.
  - Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por el 5% del valor total de la financiación, con una duración igual a la del término de ejecución del proyecto y tres (03) años más, contados a partir de la notificación del acto administrativo que ordena el pago a la propuesta audiovisual ganadora.

Las pólizas deben tener como beneficiario a la Autoridad Nacional de Televisión y estar debidamente firmadas por el tomador, además adjuntar el recibo del pago de la prima.

- Copia del Certificado del Registro del Proyecto Audiovisual expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior.

Vencido el plazo para allegar los documentos, la Autoridad podrá otorgar la financiación al siguiente ganador de la lista establecida en el acto administrativo de resultados de evaluación.

Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos ajenos a la Autoridad Nacional de Televisión, hayan recibido algún monto por concepto de la financiación correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto dentro de los términos establecidos, deberán comunicar esta situación a la Autoridad, renunciar a la financiación, reintegrar los recursos a la Autoridad Nacional de Televisión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes y remitir copia de la consignación a la Autoridad Nacional de Televisión.

Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos ajenos a la Autoridad Nacional de Televisión, no puedan recibir la financiación correspondiente dentro del mes siguiente a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, deberán comunicar esta situación a la Autoridad Nacional

de Televisión, justificando las razones por las cuales no puede recibir la financiación, quien dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo.

## **2.9. TÉRMINO DE EJECUCIÓN**

El desarrollo de los proyectos se debe realizar en los tiempos establecidos en la convocatoria y el tiempo de ejecución del proyecto será hasta el 30 de noviembre de 2017, a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento por parte de la Autoridad Nacional de Televisión.

Se advierte que en el caso que el interesado no cumpla con las especificaciones y plazos estipulados en la convocatoria y en el proyecto, se estará incumpliendo con el objeto de la convocatoria y por lo tanto se hará efectiva la póliza de cumplimiento.

## **2.10. INDEMNIDAD**

La Autoridad Nacional de Televisión en ningún caso será responsable por los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por el ganador, como tampoco de los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación de la Autoridad será única y exclusivamente con el ganador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, la propuesta que presente y el acto administrativo que se expida como resultado de la presente convocatoria.

## **2.11. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS**

Las copias de las propuestas que no sean adjudicatarias de la financiación deberán ser reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores. En caso de no ser reclamadas, serán destruidas conforme a la autorización otorgada por los participantes al firmar el formulario de participación. La Autoridad Nacional de Televisión no se responsabiliza de la devolución de las propuestas, vencidos los términos anteriormente expuestos.

## CAPITULO III - ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

### 3.1 OBJETO

Fomento y financiación para la producción de contenidos audiovisuales para televisión 2017.

#### Categorías

Las categorías a financiar son las siguientes:

**Categoría No. 1:** Convocatoria cerrada dirigida a los operadores del servicio público de televisión sin ánimo de lucro abierta (locales) y cerrada (comunitarios), que se encuentren al día con sus obligaciones para con la Autoridad Nacional de Televisión, para participar en cualquiera de las siguientes series:

- Categoría No. 1.1 Serie de historia y cultura: Producción en alta definición (HD) de una miniserie narrada que refleje la historia y la cultura del país, mínimo tres (3) capítulos de 24 minutos cada uno. La realización audiovisual debe garantizar que el producto pueda ser emitido en diversas pantallas. Los capítulos no podrán incluir testimonios ni hacer referencia y/o contar con la participación de representantes del operador, líderes políticos, cívicos y/o comunitarios. El monto máximo a financiar asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$158.884.620). Se financiará una (1) serie.
- Categoría No. 1.2 Serie juvenil: Producción en alta definición (HD) de una serie animada en 3D, dirigida al público juvenil, en temática de formación de valores, mínimo ocho (8) capítulos de 24 minutos cada uno. La realización audiovisual debe garantizar que el producto pueda ser emitido en diversas pantallas. El monto máximo a financiar asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$260.848.000). Se financiarán dos (2) series.

**Categoría No. 2:** Convocatoria abierta dirigida a las empresas productoras de contenidos audiovisuales y a los operadores del servicio público de televisión sin ánimo de lucro abierta (locales) y cerrada (comunitarios), para participar en una de las siguientes subcategorías:

- Categoría No. 2.1 Serie de ficción para televisión en alta definición (HD), la cual debe contener mínimo cuatro (4) capítulos de 24 minutos cada uno. La realización audiovisual debe garantizar que el producto pueda ser emitido en diversas pantallas. El monto máximo a financiar asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$350.336.000). Se financiarán cuatro (4) series.
- Categoría No. 2.2 Producto unitario de ficción en alta definición (HD) mínimo de 24 minutos de duración. Podrán participar únicamente empresas productoras que no hayan tenido financiación en ninguna de las convocatorias adelantadas por la Comisión Nacional de

Televisión, la Autoridad Nacional de Televisión y/o el Ministerio de Cultura, y que hayan realizado un máximo de tres (3) productos audiovisuales. El monto máximo a financiar asciende a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$59.500.000). Se financiarán dos (2) productos unitarios.

Nota: En el evento en que un proponente se presente para las dos opciones de ésta categoría, solo se tendrá en cuenta para continuar en el proceso la primera propuesta que la Autoridad Nacional de Televisión haya registrado en la respectiva acta.

En el evento en el que el productor opte por formato animado, su realización debe ser en 3D.

**Categoría No. 3:** Convocatoria cerrada para la producción y realización en alta definición (HD) de un documental que narre la cosmología física y religiosa de la etnia y/o su riqueza musical y/o gastronómica, y su valor cultural para la sociedad. La realización audiovisual debe garantizar que el producto pueda ser emitido en diversas pantallas.

En el evento en el que el productor opte por formato animado, su realización debe ser en 3D.

Se encuentra dirigida a personas jurídicas y/o colectivos que acrediten pertenecer a alguno de los grupos étnicos reconocidos en Colombia y/o entidades representativas que los agrupen, y cuenten con el aval de las autoridades o con el reconocimiento del Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías, y la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras:

- **Pueblos Indígenas:** Podrán participar Asociaciones, Resguardos, Cabildos, Comunidades, Organizaciones de nivel local, regional y nacional, así como colectivos, escuelas y procesos de comunicación que cuenten con el aval de las autoridades de los cabildos, resguardos, asociaciones a los que pertenecen.
- **Pueblo Rrom o Gitano:** Podrán participar a través de sus Kumpaño y Organizaciones del Pueblo Rrom, que cuenten con el aval de las autoridades y del representante legal.
- **Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras:** Podrán participar consejos comunitarios, asociaciones, organizaciones de nivel local, regional y nacional que cuenten con el aval de las autoridades.

En el caso de colectivos, procesos, escuelas independientes de grupos étnicos podrán participar siempre y cuando puedan acreditar su pertenencia étnica.

Teniendo en cuenta que se trata de una categoría para la creación y producción de contenidos audiovisuales realizados por los grupos étnicos, y que se quiere a través de estos, entre otros aspectos recuperar, conocer y fortalecer las diferentes lenguas maternas existentes en el país, el contenido audiovisual puede ser realizado en la lengua materna y subtitularse en español.

No podrá incluir testimonios ni hacer referencia y/o contar con la participación de representantes del operador, líderes políticos, cívicos y/o comunitarios.

El monto máximo a financiar asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000). Se financiarán diez (10) documentales unitarios.

## 3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ALCANCE DEL OBJETO

### 3.2.1 Propuesta creativa

La propuesta creativa debe entregarse en dos (2) copias idénticas, una (1) impresa argollada y una (1) digital en CD o DVD en formato PDF, Word o Excel con la ficha de la propuesta creativa, la cual incluye el cronograma de ejecución que no debe superar el 30 de noviembre de 2017 y considera todas las etapas de preproducción, producción, postproducción y entrega del producto final, y el presupuesto del proyecto (Anexo 6).

Las propuestas que se presenten deberán incluir por lo menos un (1) componente multipantalla o transmedia con narrativa completa (una webserie, serie interactiva, websodios para móviles), con mínimo el mismo número de piezas o capítulos que las del proyecto televisivo, en los términos expresados por la ANTV. En el caso de productos unitarios televisivos, el componente multipantalla puede ser un websodio o un corto web.

- Multipantalla: producción audiovisual que incluye contenidos para ser vistos en dos o más dispositivos, como televisor, computador, tabletas, teléfonos inteligentes y consolas de videos, entre otros. Idealmente, cada contenido debe ser pensado en función del dispositivo, de modo que el formato, narrativa y distribución se modifican respecto a las condiciones de visualización: movilidad, tempos de espera, tamaño de pantalla, conectividad.
- Cada componente multipantalla debe estar pensado para una audiencia determinada. Todo componente web o que involucre redes sociales debe ser proyectado sobre las realidades de conectividad y alfabetización digital de las poblaciones objetivo. Para poblaciones con poca conectividad y acceso digital pueden pensarse estrategias que sea distribuidas por replicadores, como docentes de instituciones educativas o líderes comunitarios.
- Diferentes plataformas permiten expandir la narrativa hacia diferentes audiencias, considerando características de conectividad y alfabetización digital relacionadas con franja etaria, condición urbana o rural, etnicidad, situación socioeconómica y otras variables.
- La propuesta multipantalla o transmedia debe establecer con claridad las características generales de las audiencias esperadas para cada plataforma y justificar brevemente la elección de plataformas y medios sociales en función de dichas audiencias.

En el cálculo del presupuesto, es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

- Debe corresponder al valor total de la propuesta.
- En el caso de contar con financiación del proponente y/o de terceros para el desarrollo de la propuesta audiovisual, la misma debe ser relacionada, indicando la suma a aportar y la fuente, y anexando el soporte que la acredite. En este evento, la fuente cofinanciadora deberá suscribir en conjunto con el proponente los compromisos en materia de derechos de autor y de transparencia descritos en esta convocatoria.
- El valor de la financiación solamente se puede utilizar en la producción del proyecto propuesto y no puede incluir la compra de equipos.

- Debe calcularse e incluirse el IVA, y los demás impuestos a que haya lugar, correspondientes al alquiler de los equipos, servicios, honorarios y otros que se generen con la ejecución del proyecto.

Cada interesado, de resultar ganador de la presente convocatoria, es responsable de estas obligaciones y debe mantenerse informado de los compromisos fiscales que adquiere, según su naturaleza jurídica.

La ausencia de la ficha de la propuesta creativa será causal de rechazo por el no cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas. No se aceptarán documentos enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para la convocatoria.

La Autoridad Nacional de Televisión no se hará responsable de las propuestas que no puedan ser leídas al momento de la evaluación. Por tanto, el participante debe asegurarse de que el material digital funcione en diferentes sistemas operativos.

Únicamente se aceptarán propuestas y proyectos escritos en castellano.

La Autoridad Nacional de Televisión no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación, previa a su presentación a la convocatoria.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, incluso en la ejecución del proyecto, se retirará al participante y quedará inhabilitado para participar en cualquiera de las convocatorias de la Autoridad Nacional de Televisión por cinco (5) años.

### **3.2.2 Derechos y obligaciones de los ganadores**

Los participantes que, a juicio del jurado, resulten ganadores de la financiación de las categorías ofrecidas en la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y obligaciones que se precisan a continuación:

Derechos de los ganadores. Los derechos de los ganadores son los siguientes:

- a) Ser los titulares de los derechos patrimoniales de los proyectos objeto de financiación, salvo aquellas afectaciones y licencias que expresamente confieren a la Autoridad Nacional de Televisión.
- b) Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- c) Recibir el pago de la financiación en los montos y condiciones señalados en la convocatoria y en el acto administrativo respectivo.
- d) De conformidad con lo dispuesto en el literal l, inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, *"Por el cual se reglamenta el artículo 30 de la ley 9 de 1983 y se dictan normas en materia de retención en la fuente"*, los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo reconocidos por el Gobierno Nacional no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio que en el momento de presentar la declaración de renta el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre la ganancia ocasional.

Obligaciones de los ganadores. Las obligaciones de los ganadores son las siguientes:

- a) Aceptar por escrito ante la Autoridad Nacional de Televisión la financiación otorgada, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación del mismo. En el evento de no surtir este procedimiento, la financiación será otorgado al siguiente ganador de la lista establecida por los jurados.
- b) Aportar la copia del certificado del registro del proyecto audiovisual expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior. Se recomienda hacer este trámite con anticipación, pues esa entidad se toma aproximadamente quince (15) días para expedir el certificado; sin esta certificación no se puede recibir la financiación.
- c) Certificar que cuenta con recursos propios para iniciar el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria.
- d) Expedir la póliza de cumplimiento a favor de la Autoridad Nacional de Televisión dentro de los dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo.
- e) Aportar oportunamente los documentos que requiera la Autoridad Nacional de Televisión para la expedición del acto administrativo para la financiación del proyecto.
- f) Enviar el informe pactado y/o requerido para el trámite del segundo pago, en los tiempos y condiciones establecidos en el acto administrativo expedido por la Autoridad Nacional de Televisión.
- g) Destinar el valor del dinero de la financiación solamente al desarrollo de la propuesta. En ningún caso podrá destinar los recursos a la compra de equipos, ni a la dotación del ganador. La debida asignación de los recursos, de acuerdo con el presupuesto presentado en la convocatoria, debe ser certificada de manera escrita en el informe final por un contador público que pagará cada participante.
- h) Incluir en los créditos de inicio y final del capítulo del proyecto, así como en todas las publicaciones y participación en eventos, el reconocimiento de la financiación por parte de la Autoridad Nacional de Televisión.
- i) Responder por las obligaciones fiscales y de seguridad social en que se incurra durante la ejecución del proyecto.
- j) Adelantar los trámites relacionados con el Depósito Legal ante la Biblioteca Nacional.
- k) Ceder gratuitamente los derechos de emisión a los operadores públicos del servicio de televisión (Radio Televisión Nacional de Colombia y los canales regionales) cuando ellos lo requieran.

#### Obligaciones del ganador en materia de derechos de autor

Los términos de manejo de derechos de autor serán los siguientes: la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras que se producirán en ejecución de la presente convocatoria serán del ganador tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme los acuerdos específicos que establezcan en el equipo del proyecto.

No obstante, los ganadores de la convocatoria autorizan expresamente y en forma solidaria, por término indefinido y de manera no exclusiva, a la Autoridad Nacional de Televisión para que pueda adelantar de manera ilimitada los siguientes usos de las obras que se produzcan:

- a) La distribución y emisión en el servicio público de televisión, en las modalidades de televisión pública nacional y regional, comunitaria y local sin ánimo de lucro, así como la emisión y difusión de la obra por múltiples pantallas.
- b) La reproducción en cualquier tipo de formato.

- c) La distribución gratuita nacional e internacional en proyectos con finalidades educativas y culturales, sin ánimo de lucro.
- d) La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
- e) Cualquier otra forma de utilización de la obra deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

Para tal fin, los ganadores suscribirán en favor de la Autoridad Nacional de Televisión una licencia de uso, de acuerdo con las condiciones aquí establecidas. La suscripción de dicha licencia será uno de los requisitos para realizar el último desembolso.

Los ganadores se comprometen a cumplir, en lo pertinente, con las obligaciones que en materia de propiedad intelectual establecen los requisitos generales de participación de la convocatoria.

Salvo aquellas afectaciones y licencias que expresamente confieren a la Autoridad Nacional de Televisión, los ganadores de la convocatoria serán los titulares de los derechos patrimoniales de los proyectos financiados.

### **3.3 CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONVOCAR**

Las condiciones generales del objeto a convocar son la validez del proyecto y la calidad.

- a) **VALIDEZ DEL PROYECTO:** El interesado deberá especificar claramente la fecha hasta la cual es válido su proyecto (mínimo 4 meses).
- b) **CALIDAD:** En el evento de resultar favorecido, el interesado se compromete a entregar el producto audiovisual con calidad, de tal forma que ofrezca la mayor confiabilidad y garantice el cumplimiento del propósito de la convocatoria.

El interesado se comprometerá a desarrollar su proyecto a entera satisfacción de la Autoridad Nacional de Televisión.

Se entiende por ENTERA SATISFACCIÓN, que el mismo se desarrolle oportunamente y con todas las especificaciones técnicas previstas en la convocatoria y en el proyecto presentado.

### **3.4 SUPERVISIÓN**

Para efectos del seguimiento y control del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria, la Autoridad Nacional de Televisión designará como supervisor a uno o varios funcionarios para supervisar y verificar el cumplimiento de los términos de la presente convocatoria, garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la Autoridad Nacional de Televisión y certificar el cumplimiento del adjudicatario de la financiación.

La supervisión del cumplimiento de objeto de la presente convocatoria, estará a cargo del funcionario que designe la Directora de la Autoridad.

Las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor al ganador, serán de forzosa aceptación para este último, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente convocatoria.



La Autoridad Nacional de Televisión por conducto de su supervisor o el órgano de control, podrá supervisar y ejecutar las pruebas para comprobar el cumplimiento del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria.

## CAPÍTULO IV - FORMA DE PAGO

Los ganadores recibirán el monto de la financiación así:

- Un primer pago correspondiente, al 30% del valor de la propuesta, a la presentación del libreto del capítulo 1 para series y del libreto para productos unitarios.
- Un segundo pago, correspondiente al 30% del valor de la propuesta, a la acreditación de un avance equivalente a mínimo el 50% de la producción.
- Un tercer y último pago, correspondiente al 40% del valor de la propuesta, a la entrega de los siguientes productos:

1. Informe de ejecución, acompañado de sus correspondientes anexos:

- a. Libro de producción
- b. Informe financiero avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional
- c. Formatos de autorización de uso de imágenes, sonido, música, fotografías y archivo

2. Material audiovisual: Debe ser entregado en disco duro, el cual debe contener varias modalidades de conectividad tales como puerto HDMI, firewire y USB 3.0, y una copia en DVD.

El material audiovisual debe contener las siguientes características técnicas:

- (i) Formato de archivo en alta definición HD (SMPTE-292M):
  - Contenedor: Quicktime movie (.mov) para su emisión en televisión y (.mp4) para su emisión en web
  - Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-2 Long Gop 4:2:2
  - Resolución: 1920X1080i
  - Frecuencia de cuadros: 29.97 fps drop-frame
  - Dominancia de campo: Upper (odd)
- (ii) Especificaciones del audio (SMPTE-299M/272M):
  - Número de canales: Dos canales estéreo C1 y C2, full mezcla
  - Profundidad de bits: 24 Bit
  - Frecuencia de muestreo: 48 Khz
  - Niveles recomendados: a) Diálogos: - 14 a -10 dBfs; b) Música: - 20dBfs; c) Sonido ambiente: -40dBfs o superior.

En cualquier caso, no puede tener defectos audibles.

- (iii) Niveles de video: Niveles de blanco no deben exceder los 700mV y la señal en negro no debe ser inferior de 0mV.
- (iv) Cabezote de salida y entrada con el logo de la Autoridad Nacional de Televisión.
- (v) Cabezote, cortinillas para salidas a comerciales, agilizadores, banners y cualquier otro elemento que forme parte del paquete gráfico del programa.
- (vi) Banda sonora original.
- (vii) Sistema Closed Caption o subtitulación.

Salvo el reconocimiento de los derechos patrimoniales y morales, el material audiovisual no podrá contener menciones, marcas comerciales y/o agradecimientos a terceros que no se encuentran descritos y valorados en la propuesta y en el presupuesto.

3. Información fotográfica y textual, en formato digital, de la producción para su publicación en internet, de la siguiente manera:
  1. Tres (3) fotografías (resolución mínima 300 dpi) que den cuenta de los aspectos generales del proyecto.
  2. Un (1) documento formato Word en el que se encuentre: ficha técnica, lista de créditos con todos los cargos de la producción, perfil de los personajes y sinopsis.

Para la realización de cada pago, el ganador deberá presentar la factura o el documento equivalente y la certificación por parte del ganador del cumplimiento con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y con los aportes parafiscales cuando haya lugar, y deberá encontrarse al día en las obligaciones para con la Autoridad Nacional de Televisión y contar con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor.

Impuestos y retenciones: En los casos que aplique, el pago de los impuestos y retenciones que se deriven por el recibo de los recursos y/o por la ejecución del proyecto se encuentran a cargo de los ganadores.

El pago de la financiación a los ganadores está sujeto a la disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja –PAC– asignado a la Autoridad Nacional de Televisión.

El valor de la financiación solamente se puede utilizar en la producción del proyecto y no puede destinarse para la compra de equipos.

## ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPUESTA

Ciudad y fecha

Doctora  
**ÁNGELA MARÍA MORA SOTO**  
Directora  
Autoridad Nacional de Televisión  
Bogotá D.C.

Asunto: Carta de presentación de la propuesta para la Convocatoria de Fomento a la Industria 2017 – Categoría No. \_\_\_\_

Respetada doctora Ángela María:

\_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con cedula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de \_\_\_\_\_, por medio del presente documento presento mi propuesta para participar en la Categoría No. \_\_\_\_ de la Convocatoria de Fomento a la Industria 2017 de la Autoridad Nacional de Televisión, que tiene por objeto el fomento y financiación para la producción de contenidos audiovisuales para televisión 2017.

El título del proyecto se denomina \_\_\_\_\_.

Folios de la propuesta \_\_\_\_\_

### Así mismo manifiesto:

1. Que presento la propuesta en representación de la firma y actúo como representante legal (o indicar la calidad en que se actúa).
2. Que ni la firma que represento ni el suscrito, nos encontramos incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
3. Que declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento (o el suscrito, cuando se trata de persona natural) no se encuentra reportada(o) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
4. Que declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento (o el suscrito, cuando se trata de persona natural) se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio o en la entidad correspondiente.
5. Que declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento (o el suscrito, cuando se trata de persona natural) se encuentra inscrito en el RUT.

6. Que conozco las especificaciones de la presente convocatoria y de la Categoría No. \_\_\_\_\_, me ciño a tales exigencias y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
7. Que allego fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural.
8. Que la sociedad que represento tiene vigencia hasta: \_\_\_\_\_.
9. Que anexo certificación que acredita el pago a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
10. Que me acojo al plazo de ejecución previsto en la presente convocatoria.
11. Que la validez de la presente propuesta es de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
12. Que acepto que el correo electrónico \_\_\_\_\_, sea el medio por el cual se surtirá todas las comunicaciones o notificaciones dentro de la presente convocatoria y actos administrativos que del mismo se deriven, y la citada dirección electrónica será la reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones que emita la Autoridad Nacional de Televisión hacia el participante.

#### AUTORIZACIÓN.

Autorizo a la Autoridad Nacional de Televisión para que las copias de la propuesta de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas.

Con la presentación de esta propuesta manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan en caso de resultar beneficiario.

Así mismo, autorizo a la Autoridad Nacional de Televisión para que utilice dichas propuestas y/o fragmentos de ellas. En virtud de lo anterior, se entiende que la Autoridad Nacional de Televisión adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y la Autoridad Nacional de Televisión garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional mediante el otorgamiento de una licencia de uso no exclusiva por término indefinido. Por virtud de este documento, garantizo que soy propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderé por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Autoridad Nacional de Televisión.

Con mi firma acepto plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participo.

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Documento de identificación No. \_\_\_\_\_  
Nombre / Razón Social: \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_ Naturaleza: Pública  Privada   
Dirección: \_\_\_\_\_  
Dirección de notificación: \_\_\_\_\_  
Ciudad y fecha: \_\_\_\_\_  
Número telefónico: \_\_\_\_\_ Número celular: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Página web: \_\_\_\_\_

**Nota:** En caso de resultar ganador y si llegaré a modificarse a alguno de los anteriores datos, me comprometo a comunicarlo oportunamente a la Autoridad Nacional de Televisión.

## ANEXO 2 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_ cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, actuando en mi propio nombre (o en representación de \_\_\_\_\_) que en adelante se denominará EL PARTICIPANTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que La Autoridad Nacional de Televisión, adelanta la Convocatoria de Fomento a la Industria 2017, que tiene por objeto el fomento y la financiación para la producción de contenidos audiovisuales 2017.
2. Que el participante tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de La Autoridad Nacional de Televisión en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que el participante tiene interés en el Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

### DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a La Autoridad Nacional de Televisión es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo de la presente convocatoria.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los participantes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto de la presente convocatoria en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la misma.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para la presente convocatoria, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

### COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a renunciar a la ejecución de la convocatoria.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la presente convocatoria.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Autoridad Nacional de Televisión cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la convocatoria.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la ejecución del proyecto.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ EL INTERESADO

Firma C.C. No.	Firma C.C. No.
Firma C.C. No.	Firma C.C. No.
Firma C.C. No.	Firma C.C. No.



### ANEXO 3. FORMATO DE MANEJO DE DERECHOS DE AUTOR

#### FORMATO DE MANEJO DE DERECHO DE AUTOR (Autorización de Usos de las Obras Presentadas)

Con la firma del presente documento, manifiesto/*manifestamos* conocer y aceptar los términos de uso de los derechos patrimoniales de las obras audiovisuales que resulten ganadoras de la Convocatoria de Fomento a la Industria 2017, que tiene como objeto el fomento y financiación de la producción de contenidos audiovisuales para televisión 2017.

En el evento de que resulte ganadora la propuesta titulada \_\_\_\_\_, presentada por \_\_\_\_\_ a la mencionada convocatoria, en mi/*nuestra* calidad de (*productor, representante legal, dueño de derechos patrimoniales*) \_\_\_\_\_ autorizo/*autorizamos* a la Autoridad Nacional de Televisión para que adelante, de manera no exclusiva e ilimitada los siguientes usos respecto de la obra realizada gracias a la financiación otorgada:

- a. La emisión en el servicio público de televisión, en las modalidades de televisión pública nacional y regional, comunitaria, universitaria y local sin ánimo de lucro, así como la emisión y difusión de la obra por internet.
- b. La reproducción en cualquier tipo de formato.
- c. La distribución gratuita nacional e internacional en proyectos con finalidades educativas y culturales sin ánimo de lucro.
- d. La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
- e. Cualquier otra forma de utilización de la obra deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

Dicha autorización se concede por término indefinido y no constituye en ningún momento transferencia de algún derecho patrimonial de autor y, por lo tanto, cualquier otra modalidad de explotación, reproducción, transformación, comunicación pública o distribución no relacionada con la autorización aquí concedida, se entenderá como no otorgada. La Autoridad Nacional de Televisión garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

Asimismo, me comprometo/*nos comprometemos* a responder por cualquier reclamación que en materia de derecho de autor o propiedad intelectual se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Autoridad Nacional de Televisión.

Finalmente asumo/*asumimos* como compromiso suscribir y registrar en la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia un contrato de licencia de uso de la obra en favor de la Autoridad Nacional de Televisión en los términos ya descritos.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2017.

FIRMA \_\_\_\_\_  
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS  
CARGO EN EL PROYECTO Y/O EN LA ENTIDAD PARTICIPANTE  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA \_\_\_\_\_  
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS  
CARGO EN EL PROYECTO Y/O EN LA ENTIDAD PARTICIPANTE  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

## ANEXO 4. CARTA DECLARACIÓN DE RECURSOS PROPIOS

### DECLARACIÓN DE RECURSOS PROPIOS

Con la firma del presente documento y con el objeto de participar en la Convocatoria de Fomento a la Industria 2017, que tiene como objeto el fomento y financiación de la producción de contenidos audiovisuales para televisión 2017, me permito/*nos permitimos* manifestar, bajo la gravedad del juramento que, cuento/*contamos* con recursos propios representados en (*dinero, equipo de trabajo, equipos propios, etc.*) \_\_\_\_\_ para iniciar la producción del proyecto titulado \_\_\_\_\_ en caso de que resulte ganador de la convocatoria \_\_\_\_\_.

Por tal razón declaro/*declaramos* que podemos iniciar la producción del proyecto titulado \_\_\_\_\_ en tanto la Autoridad Nacional de Televisión adelanta los trámites administrativos para el desembolso de los recursos de la financiación correspondiente.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2017.

FIRMA \_\_\_\_\_  
NOMBRE Y APELLIDO COMPLETOS  
CARGO EN EL PROYECTO Y/O EN LA ENTIDAD PARTICIPANTE  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA \_\_\_\_\_  
NOMBRE Y APELLIDO COMPLETOS  
CARGO EN EL PROYECTO Y/O EN LA ENTIDAD PARTICIPANTE  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

**ANEXO 5. FORMATO HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PERSONA JURÍDICA**



**FORMATO ÚNICO  
 HOJA DE VIDA  
 PERSONA JURÍDICA**

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)  
 RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN						
SIGLA					NIT No.	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :		
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS		DEPARTAMENTO		
MUNICIPIO			DIRECCIÓN			
TELÉFONOS			FAX		APARTADO AÉREO	
II. SERVICIOS						
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD						
1			2			
3			4			
5			6			
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL						
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :						
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO						
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO		ACTÚA EN CARÁCTER DE :		
C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>				Representante Legal <input type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		
				CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$		
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).						
OBSERVACIONES :						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).						
FIRMA				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).						
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA		

**FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
PERSONA JURÍDICA  
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)  
RESOLUCION 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999  
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO**

**COBERTURA:** Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

**INSTRUCCIONES GENERALES:**

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

**INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:**

**I. Identificación:**

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

**ORDEN:** Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

**TIPO:** Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>CÓDIGO</b>	<b>TIPO</b>
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>CÓDIGO</b>	<b>CLASE</b>
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

**II. Servicios:**

Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

**III. Experiencia y Situación Actual:**

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

**IV. Representante Legal o Apoderado:**

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

## ANEXO 6. FICHA DE LA PROPUESTA CREATIVA

Título del proyecto	
Presupuesto	
Público objetivo	
Género	
Formato de realización	

### 1. PROPUESTA CREATIVA

La propuesta creativa debe contener los siguientes aspectos:

- a) Justificación: ¿Por qué es importante el tema que se va a desarrollar en el proyecto propuesto, qué innovaciones al tema o al manejo estético se realizarán para que sea interesante? (Máximo 1 página)
- b) Investigación: ¿Qué es lo que se quiere demostrar o plantear en el proyecto? ¿Cómo se desarrolla el tema del proyecto? Así mismo, se deben describir los temas principales y secundarios de la investigación y el abordaje del tema en la propuesta creativa (Máximo 5 páginas)
- c) Sinopsis: Debe contener el universo, el número de capítulos, la duración de los capítulos que como mínimo deberá ser de 24 minutos cada uno, el arco narrativo y los principales conflictos. (Entre 10 y quince páginas para las series y máximo 10 páginas para los unitarios)
- d) Personajes: Describa los principales personajes (Máximo 5 páginas para las series y 3 páginas para los unitarios)
- e) Tratamiento audiovisual: Describa claramente la manera en que se contará la historia con imágenes y sonidos, paisajes o imágenes de apoyo, entrevistas, locución, voz de narrador, gráficas digitales, animaciones, entre otros aspectos. (Máximo dos páginas)
- f) Fotografía: Describa claramente las imágenes en el video, qué se va a ver, de qué colores se van a buscar las imágenes, en qué proporción de la pantalla van a salir las imágenes. (Máximo una página)
- g) Escaleta del programa: Describa las partes que tiene el programa, cómo se unen, el inicio, el desarrollo y la finalización del programa (Máximo cinco páginas)

La presentación de la propuesta debe realizarse en hoja tamaño carta, en letra tipo Arial tamaño 12 y espacio interlineal de 1,5.

### 2. EQUIPO DE REALIZACIÓN

Cargo	Nombre	Identificación
-------	--------	----------------

Director general		
Escritor		
Productor		
Investigador		
Director de fotografía		

### 3. CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN

Etapa	No.	Actividad	Mes 1				Mes 2				Mes 3			
			S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Preproducción	1													
	2													
	3													
	4													
Producción y/o rodaje	1													
	2													
	3													
	4													
Postproducción	1													
	2													
	3													
	4													
Entrega														

### 4. PRESUPUESTO DE PRODUCCIÓN

Título del proyecto	
Número de capítulos	
Duración por capítulo	

RESUMEN DE PRESUPUESTO	FUENTE DE LOS RECURSOS	
Concepto	ANTV	Propios / Terceros*
GUIÓN		
PREPRODUCCION		
PRODUCCION Y RODAJE		
POSPRODUCCION		
GASTOS ADMINISTRACION GENERAL		
<b>TOTAL</b>		

\*Fuente de los recursos: \_\_\_\_\_

Concepto	Precio Unitario	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto	
				ANTV	Propios / Terceros
<b>GUIÓN</b>				\$	\$
Derechos	\$			S	S
Guión	\$			S	S
Investigación	\$			S	S

Concepto	Precio Unitario	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto	
				ANTV	Propios / Terceros
Copias	\$			S	S
<b>PREPRODUCCIÓN</b>				<b>\$</b>	<b>\$</b>
Director general	\$			S	S
Productor de campo	\$			S	S
Asistente de dirección	\$			S	S
Asistente preproducción	\$			S	S
Transporte	\$			S	S
Gastos de viaje	\$			S	S
Videos de casting y locaciones	\$			S	S
Cintas de video	\$			S	S
Alquiler cámara y luces	\$			S	S
Búsqueda de locaciones	\$			S	S
Comunicaciones	\$			S	S
Otros	Imprevistos	%		\$	\$
<b>PRODUCCIÓN Y RODAJE</b>				<b>\$</b>	<b>\$</b>
Director general	\$			S	S
Producción ejecutiva	\$			S	S
Productor de campo	\$			S	S
Asistente de dirección	\$			S	S
Asistente de producción	\$			S	S
Director de fotografía	\$			S	S
Foto Fija	\$			S	S
Alquiler equipo de cámara	\$			S	S
Camarógrafo	\$			S	S
Asistente de cámara	\$			S	S
Alquiler lentes	\$			S	S
Luminotécnico	\$			S	S
Electricista	\$			S	S
Asistente de iluminación	\$			S	S
Tramoyista	\$			S	S
Alquiler luces	\$			S	S
Alquiler Dolly	\$			S	S
Alquiler grúa	\$			S	S
Alquiler planta eléctrica	\$			S	S
Grip	\$			S	S
Compra filtros	\$			S	S
Sonidista	\$			S	S
Microfonista	\$			S	S
Elenco - personajes	\$			S	S
Vestuario	\$			S	S
Escenografía	\$			S	S
Locaciones	\$			S	S



Concepto	Precio Unitario	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto	
				ANTV	Propios / Terceros
Maquillador	\$			S	S
Script y transcriptor	\$			S	S
Utilero	\$			S	S
Video assist y claqueta	\$			S	S
Transporte personal	\$			S	S
Transporte de equipos	\$			S	S
Gastos de viaje	\$			S	S
Alojamiento	\$			S	S
Alimentación	\$			S	S
Refrigerios	\$			S	S
Detrás de cámaras	\$			S	S
Alquiler de cámara	\$			S	S
Casetes	\$			S	S
Personal	\$			S	S
Insumos de grabación (Cintas, tarjetas, discos duros)	\$			S	S
Comunicaciones	\$			S	S
Seguros	\$			S	S
Otros	Imprevistos	%		\$	\$
<b>POSPRODUCCIÓN</b>					
Editor	\$			S	S
Asistente de edición	\$			S	S
Edición no-lineal digital	\$			S	S
Diseñador gráfico (créditos, logos, animaciones)	\$			S	S
Doblaje sincrónico	\$			S	S
Edición de sonido	\$			S	S
Montaje de pistas y mezcla	\$			S	S
Materiales	\$			S	S
Transporte en postproducción	\$			S	S
Licencias de sonido	\$			S	S
Música con derechos	\$			S	S
Arreglos	\$			S	S
Interpretes	\$			S	S
Músicos	\$			S	S
Locutores - Voz en Off	\$			S	S
Estudio de grabación	\$			S	S
Mezcla final	\$			S	S
Subtitulación-Closed Caption	\$			S	S
Musicalización adicional	\$			S	S

Concepto	Precio Unitario	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto	
				ANTV	Propios / Terceros
Derechos de música incidental	\$			S	S
Imágenes en Stock	\$			S	S
Insumos postproducción (Cintas, tarjetas, discos duros)	\$			S	S
Copias	\$			S	S
Otros	Imprevistos	%		\$	\$
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>				<b>\$</b>	<b>\$</b>
Contador	\$			S	S
Asesor jurídico	\$			S	S
Auxiliar de oficina	\$			S	S
Papelería e insumos de oficina	\$			S	S
Transporte urbano	\$			S	S
Otros	Imprevistos	%		\$	\$
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$</b>	<b>\$</b>

Nota: Este es un formato sugerido. Si Usted considera necesario incluir algunos ítems adicionales puede hacerlo. Si hay costos relacionados en el anterior formato que no apliquen para su proyecto, puede dejar vacía la celda.

De contar con otras fuentes de cofinanciación, debe anexar el documento que así lo certifique.

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Cédula de ciudadanía del Representante Legal: \_\_\_\_\_